

Bogotá D.C; 04 de abril de 2017.

Señor,
HENRY TAPIERO JIMENEZ
Apoderado General
TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S
Tel: 7460980
Correo Electrónico: nancynino@co.tuv.com; Liliana.avila@co.tuv.com

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA: No. VJ-VPRE-MC-007-2017

Comedidamente nos permitimos realizar la siguiente solicitud de subsane a su oferta:

Una vez revisada la propuesta presentada por TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S. se encuentra que en la misma existen diferentes condicionamientos por parte del proponente en la presentación de su propuesta (folios 6 y 7) que no se encuentra acorde con lo establecido en la invitación pública del proceso de selección VJ-VPRE-MC-007-2017 tales como:

- El proponente condiciona la entrega de los certificados a las personas que tengan una asistencia mínima del 80% y en algunos casos la aprobación de un examen escrito por encima de los 70 puntos.

Sobre este aspecto, se precisa que en la Invitación pública numeral 2.3. literal a) subnumerales 1), 2) y 3) primera viñeta se estableció: "(...) el cronograma de trabajo en el que se incluye el programa para la actualización debe ser aprobado por el supervisor del contrato". Negrilla fuera de texto.

- El proponente en su propuesta manifiesta que el plazo de entrega de los certificados es de veinte días hábiles una vez terminado el curso y que los mismos serán entregados hasta confirmar 100% el pago del servicio.

Respecto a este asunto la invitación pública numeral 5) reguló que dichos certificados deberán ser entregados a la culminación de las actualizaciones y/o entrega de certificados.

- El proponente en su propuesta manifiesta que el pago debe realizarse antes de iniciar el curso y que el pago deberá realizarse en el siguiente número de cuenta (...) para lo cual solicitamos que el comprobante sea escaneado y enviado a cualquiera de los correos indicados en aparte de aceptación de la oferta para confirmar el pago y no exista inconvenientes en la entrega del producto final de nuestro servicio (...).

Se informa al proponente que la forma de pago se estableció en el numeral 5) de la invitación pública y en la misma se indicó que: *"No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas"*.

FORMA DE PAGO: *La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:*

- a) *Un primer pago del 10% del valor del contrato, por la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de un cronograma de trabajo que contenga la programación y planificación de la actualización y la metodología para llevar a cabo el desarrollo del objeto del presente contrato.*
- b) *Un segundo pago del 30% del valor del contrato, por:*
 - i. *La culminación de la actualización en la nueva versión de la norma ISO 9001:2015, así como la entrega de las respectivas certificaciones*
- c) *Un tercer pago del 30% del valor del contrato, por:*
 - i. *la entrega de los certificados a los auditores internos (tomando como referencia la norma ISO 19011) en las normas ISO 9001:2015 y NTCGP1000:2009.*
- d) *Un cuarto pago del 30% del valor del contrato, por:*
 - i. *La culminación de la actualización y socialización en la metodología para llevar a cabo la migración de la norma ISO 9001 de la versión 2008 a la versión 2015, así como la entrega de las respectivas certificaciones.*

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá allegar a la Agencia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas". (Cursiva y negrilla fuera de texto)

- El proponente manifiesta que: "La oferta no incluye trabajos o actividades adicionales, por ejemplo, copias de certificados, informes estadísticos no contemplados en nuestra oferta comercial, que ni se puedan prever ni recaigan en nuestra responsabilidad.

Es de aclarar al proponente que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4. de la invitación pública son obligaciones generales del contratista entre otras:

“1. suministrar al personal profesional todos los recursos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla en las condiciones establecidas en el presente documento.

5. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.” (Cursiva fuera de texto)

- El proponente indica en su propuesta que: En caso de realizar cambios en las fechas de realización de la capacitación informar con una antelación de 10 días calendario de lo contrario TUV generara factura por sanción correspondiente al 20% del valor del curso por la modificación de la fecha de la actividad.

Sobre este aspecto, se debe precisar que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3. literal a) subnumerales 1), 2 y 3) primera viñeta EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de trabajo en el que se incluya el programa, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y así mismo, en el numeral 2.3. literal a) subnumerales 1), 2 y 3) segunda viñeta se indica que: “ (...) las fechas se acordarán con el supervisor del contrato”.

- El proponente indica en su propuesta que: Toda actividad se programará una vez recibido formalmente el documento de aceptación de la respectiva propuesta comercial (...) este documento será enviado con una antelación de dos semanas a la fecha de realización del curso.

De acuerdo con la invitación pública el plazo de ejecución del contrato es de seis (06) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y como ya se indicó anteriormente el numeral 2.3. literal a) subnumerales 1), 2 y 3) primera viñeta EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de trabajo en el que se incluya el programa el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el proponente presenta una diversidad de condicionamientos contrarios a las bases del proceso de selección, contenidos en la invitación pública del proceso VJ-VPRE- MC-007-2017 y demás documentos del mismo, y de manera especial se estableció que no se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas, regla que igualmente es contravenida por el proponente TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S., se determina que el proponente no cumple con los requisitos previstos para el presente proceso de selección.

Con base en lo anterior, el subsane requerido por la Entidad deberá ser aportado en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 – Segundo Piso, o por correo electrónico al usuario: pmartinez@ani.gov.co a más tardar a las 2:00 p.m. del día 05 de abril de 2017, so pena de rechazo de la propuesta.

COMITÉ EVALUADOR